

RAD. 080013110008-2020-00298-00  
REF. ALIMENTOS DE MENOR  
DTE. SARA LINAY OSORIO ZAMBRANO  
DDO. CRISTIAN DE JESUS FONSECA CAMPIS

Señora Juez, paso a su despacho la presente demanda ALIMENTOS DE MENOR que correspondió por reparto bajo el radicado No. 2020-00298. Se encuentra para su estudio. Sírvase Proveer.

Barranquilla, diciembre 11 de 2020

Leonor K. Torrenegra Duque Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Diciembre once (11) de dos mil veinte (2020).-

Visto el anterior informe secretarial y ajustada a derecho como viene ADMÍTASE la presente demanda de ALIMENTOS DE MENOR promovida por la señora SARA LINAY OSORIO ZAMBRANO como madre y representante legal de la menor CHRISTIN SARAY FONSECA OSORIO por medio de apoderado judicial, en contra del señor CRISTIAN DE JESUS FONSECA CAMPIS.

Tramítense por el procedimiento verbal sumario de conformidad con el Art. 392 del Código General del Proceso.

Notifíquese personalmente al demandado. Córrasele traslado por el término de diez (10) días para que la conteste. Entréguesele copia de la demanda y sus anexos.

Se requiere a la parte demandante para que proceda a la notificación de la parte demandada dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de este proveído por estado, so pena de decretar el desistimiento tácito (Art. 317 del C.G.P.).

Para efectos de determinar la capacidad económica, OFICIESE al pagador de la empresa SALVATOR'S PIZZA para que en el término de la distancia nos certifiquen los ingresos por concepto de salario que percibe el demandado señor CRISTIAN DE JESUS FONSECA CAMPIS identificado con la C. C. # 1.143.427.152 por parte de esa entidad e igualmente remita copia de los volantes de pago de los últimos tres (3) meses. En el evento de que se encuentre laborando se decretan alimentos provisionales a favor de la menor CHRISTIN SARAY FONSECA OSORIO, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) de lo devengado de salario, prestaciones sociales legales y extralegales que perciba como empleado de dicha empresa.

Los descuentos que se le efectúen al demandado por los conceptos antes señalados deberán consignarse a órdenes de este despacho a través del Banco Agrario de Colombia Sección Depósitos Judiciales Casilla Tipo 6, los primeros cinco (5) días de cada mes y a favor de la señora SARA LINAY OSORIO ZAMBRANO identificada con la C. C. # 1.043.140.240.

Téngase al Dr. GUSTAVO ADOLFO AMELL GARCIA, en su condición de apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO.  
JUEZA

Edd

**Firmado Por:**

**AURISTELA LUZ DE LA CRUZ NAVARRO  
JUEZ CIRCUITO  
JUEZ CIRCUITO - FAMILIA 008 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29d206a00f2814b39ab0637c90b619dcee1567e0ecba8cf780d83810883eed7a**  
Documento generado en 11/12/2020 07:33:25 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**